

**PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA CAMBIAR TEMPORALMENTE LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, Y EFECTUAR LA SESIÓN SOLEMNE EN LA QUE EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE RENDIRÁ UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, DURANTE EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXII LEGISLATURA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

La presidencia de la Junta de Gobierno y Administración que signa el presente documento, con fundamento en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, propone al pleno legislativo acordar el traslado a un sitio diverso en esta ciudad de San Francisco de Campeche del Salón de Sesiones del Congreso del Estado, declarando temporalmente recinto oficial el Centro de Convenciones Campeche XXI, sito en domicilio conocido en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, para efectuar la sesión solemne en la que el Presidente de la Diputación Permanente rendirá el informe de las actividades realizadas por el Congreso del Estado durante el primer año de ejercicio constitucional de la LXII Legislatura, a efecto de contar con un recinto amplio y suficiente que permita recepcionar la asistencia del mayor número de ciudadanos interesados en concurrir a dicho acto cívico.

Por lo consiguiente, me permito formular la presente promoción, de conformidad con el siguiente proyecto de

**DECRETO**

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

**Número**

**PRIMERO.-** Se aprueba trasladar a sitio diverso en la ciudad de San Francisco de Campeche el Salón de Sesiones del Congreso del Estado.

**SEGUNDO.-** Se señalan las 11:00 horas del día 20 de septiembre de 2016, para efectuar la sesión solemne en la que el Presidente de la Diputación Permanente rendirá en informe de las actividades realizadas por el Congreso del Estado durante el primer año de ejercicio constitucional de la LXII Legislatura. Para ese propósito se declara como recinto oficial temporal del H. Congreso del Estado de Campeche el Centro de Convenciones Campeche XXI, domicilio conocido en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General del Congreso a tomar las previsiones administrativas necesarias para el cumplimiento de este decreto.

**CUARTO.-** Expídase los comunicados correspondientes a los poderes y municipios del Estado.

**QUINTO.-** Cúmplase.

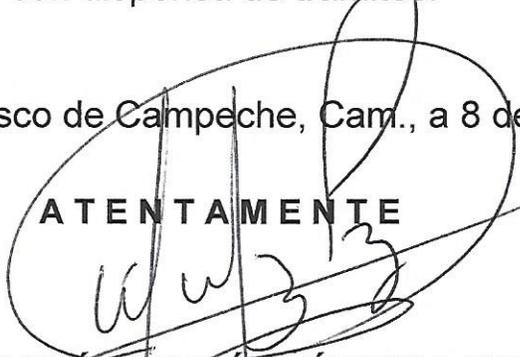
### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicito que esta promoción se acuerde con dispensa de trámites.

San Francisco de Campeche, Cam., a 8 de agosto de 2016.

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. RAMÓN MARTÍN MÉNDEZ LANZ**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**